

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600182922 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 23 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito la siguiente información correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto. (DIF SALAMANCA).

1-. Solicito conocer ¿si la unidad de auditoria interna de la institución esta facultada para ir corrigiendo las omisiones o faltas por parte de los trabajadores durante el procedimiento de auditoria? como lo han señalada algunos trabajadores de la misma institución." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

Las facultades de la unidad de auditoria interna se encuentran establecidas en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Artículo 61. El Titular de la Unidad de Auditoría Interna, será responsable de fiscalizar y evaluar la correcta aplicación de los recursos y bienes que integran el patrimonio, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la Dirección General mecanismos de control operativo y de recursos;
- II. Informar a la Dirección General, sobre el cumplimiento del plan de trabajo, metas, objetivos y programas, así como el resultado de la evaluación del desempeño extraordinario, productividad y eficiencia del personal, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezca el Sistema DIF, conforme a las disposiciones que señala la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- III. Fungir como enlace con los órganos de control interno y externo y dar seguimiento a sus procedimientos;
- IV. Practicar auditorías a las direcciones y unidades administrativas del Sistema DIF;
- V. Supervisar los procesos de adjudicación en materia de adquisiciones en los términos que establece la normativa aplicable; y VI. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 30 de Septiembre de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

